

Poder Judicial de la Nación



//Por Juez:

De las diligencias practicadas por V.S: a partir del dictámen de fs.42 tendientes a acreditar la legalidad y procedencia del operativo antiterrorista llevado a cabo por fuerzas de la policía de la provincia de Buenos Aires en la finca sita en Honduras 4183 de esta Capital, a raíz del cual se produjera la muerte de María Teresa Barvich, surge con certeza que el mismo fue realizado en la forma acostumbrada y con la celeridad y eficacia que lo requieren maniobras de esta índole; no apreciándose indicio alguno que permita suponer su anormalidad.

Lo expuesto se desprende de lo informado a fs.49 por el Juez exhortado, y las declaraciones de la totalidad del personal policial interviniente las que constan a fs55,56,57,58, 59 y 64.-

Teniendo en cuenta lo antedicho y cumplimentada la diligencia solicitada por este Ministerio, estimo que corresponde sobreseer definitivamente en esta causa n°8234/76 (art.434 inc.1° del Cód.Proc.Crim.). Despacho n° 30.301 .Fiscalía, 22 de julio de 1976.-

JULIO C. STRASSEPA  
FISCAL FEDERAL

OFICIAL

USO

65